



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y "AULABIERTA SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS"

En la ciudad de Motril, a 18 de Octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, Dña. Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. AYUNTAMIENTO de MOTRIL, con CIF P-1814200-J y domicilio social en Motril, Plaza de España s/n, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, D^a Alicia Maria Martín Martín, en representación de la empresa Aulabierta Servicios Psicoeducativos, mayor de edad, con D.N.I. 23.801.439-G y con domicilio en Motril c/ Atenas nº 1 Bajo, siendo a su vez domicilio social, en adelante LA EMPRESA.

EXPONEN

I. Que el AYUNTAMIENTO tiene, entre sus prioridades de actuación en materia educativa, la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la sensibilización de la comunidad educativa.

II. Que LA EMPRESA tiene entre sus objetivos informar y orientar a familias, profesionales de la educación y en general a todos aquellos que en algún momento estén interesados en promover la educación, la salud y el bienestar, bien sea para sí mismos como para su entorno.

III. Ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos para la orientación de los padres como parte de la comunidad educativa con el objeto de fomentar el rendimiento escolar de sus hijos.

II. Resultando de común interés a ambas partes el otorgar el presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las dos partes para la realización de un ciclo de charlas-taller en espacios municipales dirigidas a AMPAS y padres interesados de alumnos que cursen estudios de Infantil, primaria y secundaria, con el objeto de fomentar el rendimiento escolar desde la implicación de la familia como agente facilitador y potenciador del mismo.



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

SEGUNDA. Las charlas-taller del ciclo serán impartidas por profesionales pertenecientes a LA EMPRESA, sin que ello suponga coste económico alguno al AYUNTAMIENTO.

TERCERA. El horario de las charlas-taller del ciclo será preferentemente en horario de mañana, con una duración máxima estimada de una hora y media por charla entre las 10 y las 11,30 horas.

CUARTA. El lugar destinado al efecto para la realización de las charlas-taller serán las instalaciones municipales ubicadas en la Plaza de la Coronación.

QUINTA. La difusión del presente ciclo será por cuenta tanto del AYUNTAMIENTO, como de LA EMPRESA

SEXTA. El contenido temático del ciclo estará dividido en los siguientes apartados:

- Detección precoz de problemas o dificultades de aprendizaje.
- Bases para la mejora del rendimiento académico.
- Estilos educativos familiares.
- Promoción de hábitos saludables en la infancia.
- Estrategias para promoverlos.
- Prevención del acoso escolar desde la educación emocional.
- Nuevas líneas de intervención en TDAH.
- Importancia de las emociones en el ámbito familiar y escolar.
- Competencias socioemocionales para padres/madres.
- Altas capacidades intelectuales. Estrategias para abordarlo desde la familia.

SÉPTIMA. El período establecido para la celebración del Ciclo comprenderá desde el mes de noviembre de 2015, extendiéndose a lo largo del 1er trimestre de 2016.

OCTAVA. Ambas partes se someten al Fuero Territorial de Motril, renunciando expresamente al propio que les pudiera corresponder

Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

Alcaldesa-Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de Motril



M^a Almón Fernández

Representante
Aulabierta Servicios Psicoeducativos

Alicia M^a Martín Martín